



Resolución de Secretaría General

Lima, 29 DIC. 2016

VISTOS:

Los Informes N° 170-2016-DV-OGA-UABA y N° 060-2016-DV-OGA; mediante los cuales la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración, respectivamente, presentan el proyecto de la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el cual cuenta con el sustento para la exclusión de un procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2015-DV-PE, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, así como Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, de fecha 04 de enero de 2016, complementada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE, de fecha 19 de enero del 2016; el Titular de la Entidad delegó a la Secretaría General diversas facultades en materia de contrataciones del Estado; entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2016-DV-SG, de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, de conformidad con el artículo 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la



asignación presupuestal; así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 017-2016-DV-SG, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 050-2016-DV-SG, de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 096-2016-DV-SG, de fecha 12 de julio de 2016, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 110-2016-DV-SG, de fecha 07 de setiembre de 2016, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 138-2016-DV-SG, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 157-2016-DV-SG, de fecha 19 de diciembre de 2016, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 170-2016-DV-OGA-UABA, del visto, la Unidad de Abastecimiento comunica que la Unidad de Recursos Humanos de DEVIDA ha solicitado y sustentado la necesidad de excluir del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el procedimiento de selección “Adquisición de Uniformes tipo Sastre de Verano e Invierno de 2016 y Calzados de Vestir para los Trabajadores Damas y Varones de DEVIDA”;

Que, en dicho sentido, la Oficina General de Administración recogiendo lo señalado por la Unidad de Abastecimiento y por el motivo que aquella misma indica en su Informe N° 060-2016-DV-OGA, recomienda aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, con el objeto de incluir y excluir procedimientos de selección;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; así como en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, complementada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE.



Y. MARTÍNEZ



M. YALPEN



C. CAPARÓ



A. ZAMBRANO



A. ZAMBRANO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; conforme al Anexo N° 2 – Exclusión, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en la página Web Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, modificado en virtud del artículo primero precedente, se ponga a disposición del público en general, a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores – Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de DEVIDA.

Regístrese, publíquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General

